

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 1.595/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y Otros Servicios Funerarios de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional y la correspondiente ordenanza fiscal se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de la Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 5 de marzo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.